



MENDOZA, 21 NOV 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 23394/16 caratulado: "Prof. Arturo Tascheret. Secretario Académico. FAD. Solicitud de evaluación de la distribución de áreas científicas y disciplinares para iniciar el Proceso de Efectivización de los Docentes Interinos de la FAD. En el marco de la Resolución N° 4603/2015 R."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo establece el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes universitarios, mediante la aplicación de mecanismos para la incorporación de docentes "interinos".

Que, por resolución n° 494/15-C.S. se acordó que los docentes interinos ingresarán al proceso de efectivización según los criterios y modalidades propios de cada designación efectuada.

Que aquellos docentes que hayan ingresado por designación directa serán encuadrados dentro del **criterio IV**, de acuerdo a lo establecido por la resolución n° 4603/16-R.

Que el artículo 5° de la ordenanza n° 91/14-C.S (Reglamento de evaluación de desempeño de los docentes efectivos de la UNCuyo) establece que: "Cada Unidad Académica dictará las normas para la evaluación y control del desempeño de los docentes interinos y remplazantes que cumplan funciones en la misma dentro del plazo estatutario para dichas designaciones".

Que es necesario efectuar y someter a aprobación del Cuerpo, la distribución por áreas de conocimiento científicas y disciplinares, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° de la ordenanza n° 91/14-C.S., las que estarán divididas en 5 grupos, a saber: 1) *Historias*; 2) *Instrumentales y Musicales*; 3) *Humanísticas y Pedagógicas*; 4) *Proyectuales de Diseño* y 5) *Talleres y Asignaturas Teatrales*, con el fin de dar inicio al proceso de efectivización de los docentes de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en el que aprueba dicha distribución pero sugiere "agregar en el grupo 2) *Intrumentales/Vocales y Musicales* para que no queden antecedentes de obviar al área vocal, aún cuando la reglamentación sea coyuntural respecto de la efectivización."

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en la sesión del día 25 de octubre de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la distribución por áreas de conocimiento (científicas y dis-

Resol.n° 273

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Prof. ARTURO TASCHERET  
SECRETARIO ACADÉMICO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



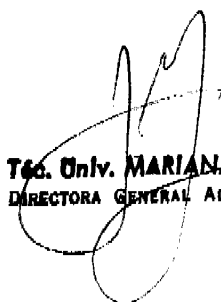
2.-

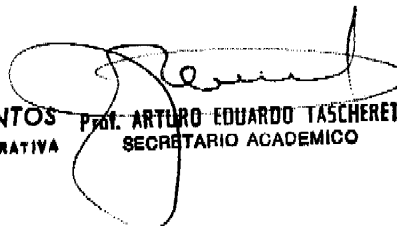
ciplinares) de esta Unidad Académica, las que estarán agrupadas de la siguiente forma:

- 1) Historias**
- 2) Instrumentales/Vocales y Musicales**
- 3) Humanísticas y Pedagógicas**
- 4) Proyectuales de Diseño**
- 5) Talleres y Asignaturas Teatrales**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **273**


  
**Téc. Univ. MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
**Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET**  
SECRETARIO ACADEMICO

  
**Prof. CARLOS BRAJAK**  
DECANO